RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro.

952113 010401270012000

CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los articulos 1°,6°,10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, l
artícul
Artícul
pasivc
en qu
autónc
infraes
sujeto
de ex
contra
entida
impue
conjur
existe
Agust
de 20
perioc
Impue

sa Ambiental están regulados por los sé de Cúcuta, y la Ley 1430 de 2010 i de diciembre de 2012. Son sujetos icas, sociedades de hecho y aquellas os, uniones temporales, patrimonios Los bienes de uso público y obra de ecimientos mercantiles. Son también damiento, uso, usufructo u otra forma ercantil dentro de las áreas objeto del ienen el carácter de sujeto pasivo las gaciones formales y sustanciales del ites y/o beneficiarios. Responderán r del predio. El hecho generador es la señalado por el Instituto Geográfico s aquella señalada en el Acuerdo 040 o. El periodo gravable corresponde al ctivo año gravable entendiendo que el enero del respectivo año gravable.

Que el predio con Registro Catastral No. 010401270012000 ubicado en A 27 11N 28 C 12N 26A 85 BR CLARET del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) GULLOSO SANGUINO MARCO-TULIO, CC No. 000013437764.

Que, el (los) contribuyente (s) GULLOSO SANGUINO MARCO-TULIO, CC No. 000013437764, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010401270012000 ubicado en A 27 11N 28 C 12N 26A 85 BR CLARET del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE . ($1,653,000) por los años gravables de 2015 a 2015 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2015	Corponor	$ 183.661.000	1,5	$ 275.500
2015	Impuesto Predial	$ 183.661.000	7,5	$ 1.377.500
			SUBTOTAL	**$ 1.653.000**

IP 8641

15

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO **LIQUIDACION OFICIAL**	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	**Proceso**	**Subproceso**

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental GULLOSO SANGUINO MARCO-TULIO, CC No. 000013437764, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010401270012000 ubicado en A 27 11N 28 C 12N 26A 85 BR CLARET del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1,377,500) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2015 a 2015 y la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($275,500), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2015 a 2015 para un total de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($1,653,000).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) dias siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifiquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los articulos 10°y 477° del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479° del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
Coordinadora de Liquidación
Área Gestión de Rentas e Impuestos

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del Artículo 101 CM fijado en un lugar visible al publico.
FIJADO Hora: 8:00 a.m. Fecha: 13 DIC 2016
DESFIJADO Hora: 5:00 p.m. Fecha: 26 DIC 2016
Firma Funcionario Documentación

Secretaria de Hacienda Palacio Municipal Calle 11 # 5 - 49 PBX 5784949 Ext 124, 170
impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co - www.cucuta-nortedesantander.gov.co